

SEGUNDA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 407**

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LAS IIEEE DE LOS DISTRITOS DE SANTA TERESA, OCOBAMBA, QUELLOUNO Y VILCABAMBA DE LA UGEL LA CONVENCION.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 06 DE OCTUBRE DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



PRIMERA CONVOCATORIA **COTIZACIÓN N° 407**

SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET PARA LAS IIEE DE LOS DISTRITOS DE SANTA TERESA, OCOBAMBA, QUELLOUNO Y VILCABAMBA UGEL LA CONVENCIÓN.

LA PRESENTACIÓN SERA FÍSICA SOBRE CERRADO EN NUESTRA INSTITUCIÓN DIRECCIÓN JR. INDEPENDENCIA N° 431.

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES DE LA UGEL- LC

FECHA DE PRESENTACIÓN:

Hasta el 02 DE OCTUBRE DEL 2026

HORA DE PRESENTACIÓN:

Hasta las 05:00 Pm

Adjuntar:

- Propuesta económica.
- Ficha ruc.
- RNP
- Declaraciones Firmadas.
- Copia de DNI.
- En caso de ser persona jurídica adjuntar vigencia de poder.
- Documentos que acrediten el cumplimiento del TDR o EETT
- **ESTAR DENTRO DEL RUBRO.**

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000407

UNIDAD EJECUTORA : 304 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001107

Nº E/M : 00407

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE INTERNET SANTA TERESA - EQUIPO DE NIVEL SECUNDARIA			

[illegible]

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCIÓN

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - LA CONVENCION
EQUIPO DE ABASTECIMIENTOS DESPACHO



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PLAN DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD "AULA CONECTADA 2026: TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN" PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS DISTRITOS DE SANTA TERESA, OCOBAMBA, QUELLOUNO Y VILCABAMBA – UGEL LA CONVENCIÓN, EN EL MARCO DE LA INTERVENCIÓN "SERVICIO DE CONECTIVIDAD 2026

1. ÁREA USUARIA:

Área de Gestión Pedagógica – UGEL La Convención.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de conexión a internet fijo de banda ancha para locales educativos, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención en el año 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Proveer el servicio de conectividad a Internet a las instituciones educativas que no cuentan con cobertura o atención por parte del Ministerio de Educación, garantizando el acceso continuo, seguro y eficiente a los servicios digitales necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y de gestión institucional.

El servicio permitirá el acceso oportuno a plataformas educativas, sistemas de información, recursos digitales, herramientas tecnológicas y servicios en línea que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje, la gestión educativa y la comunicación institucional.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una empresa que suministre e instale el servicio de conexión a internet para Locales Educativos de EBR del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención en el año 2026, según anexo N°01.

5. ALCANCE, CARACTERÍSTICAS Y SOPORTE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

5.1 ALCANCE DEL SERVICIO

Contar con un servicio de internet fijo de banda ancha para Locales Educativos de EBR, con uso de Router para acceso interno, para fortalecer los procesos pedagógicos, administrativos y de gestión educativa, permitiendo el acceso oportuno a plataformas virtuales, recursos educativos digitales, sistemas de información. Para ello deberá considerar los Locales Educativos del **Anexo N°01**.

5.2 CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES:

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo Router, con la capacidad de soportar la conexión concurrente de los equipos indicados en el **Anexo N° 01**.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor debe brindar y configurar un equipo Router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

d) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permita bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso. El filtro de contenido debe ser implementado por el contratista a nivel de su red (DNS/Core) o mediante la configuración de políticas estrictas en el Router instalado en comodato, sin generar costos de licenciamiento adicionales a la entidad".

e) El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital (según disponibilidad de la zona).

f) Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°01, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.

g) En caso de pérdida, robo o daños (fuera del uso normal) a los equipos instalados por el contratista los costos serán asumidos por el director de la I.E.E.

h) El contratista deberá considerar que las Instituciones Educativas focalizadas (Anexo N.° 01) no cuentan con sistema de puesta a tierra (pozo a tierra), sistema de protección contra descargas atmosféricas (pararrayos) ni gabinetes para resguardo de equipos. En tal sentido, será de carácter obligatorio la instalación de un Supresor de Picos y/o Estabilizador de Voltaje de uso comercial, debidamente dimensionado para proteger los equipos suministrados como parte del servicio.

Asimismo, el contratista reconoce que los daños ocasionados por fenómenos naturales o eventos climatológicos extraordinarios, tales como descargas atmosféricas, sobretensiones de origen externo, inundaciones u otros casos de fuerza mayor, no serán atribuibles al Director de la Institución Educativa, siempre que este haya realizado un uso adecuado de los equipos conforme a las recomendaciones de operación.

i) El contratista deberá considerar la instalación de 01 Punto de Acceso Wi-Fi (2.4 GHz o 5 GHz - norma Wi-Fi 5 / 802.11ac o superior) con una contraseña segura (entregar contraseña al director) para la conexión de los beneficiarios como docentes o estudiantes.

j) El contratista deberá considerar la instalación del equipo router con un mínimo de 4 puertos LAN.

k) Los equipos proporcionados por el postor estarán en calidad de comodato y/o alquiler y a la finalización del contrato los mismos serán devueltos en buen estado.

6. SOPORTE Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:

a) El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana donde se brindará un ticket por cada incidente reportado, además debe dejar impreso el número telefónico a la dirección de la I.E.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



- b) El contratista debe contar con un número de teléfono fijo y/o celular para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio.
- c) El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo y además reportarlo al correo proporcionado por el área usuaria de la entidad.
- d) El tiempo de atención a cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del incidente de atención.
- e) En caso de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio) la entidad y la contratista realizara la evaluación respectiva según el caso.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

- Conectividad: conexiones a Internet a través de Fibra Óptica, radioenlace y/o satelital con las velocidades mínimas requeridas.
- La empresa proveedora deberá disponer de equipos de contingencia para el reemplazo en el caso de presentarse alguna falla en el equipamiento.
- El postor deberá instalar todos los equipos dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la UGEL La Convención.
- El contratista deberá realizar una capacitación dentro de los primeros 07 días hábiles de iniciado el contrato al área usuaria sobre el uso adecuado de los equipos de comunicaciones en modalidad presencial y/o remota, al responsable designado (3 personas por II.EE).
- El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet.
- En caso de interrupción de servicio por situaciones ajenas la contratista deberá presentar un informe detallado a la entidad sobre el incidente generado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1. LUGAR:

El servicio de conectividad a Internet deberá ser instalado y configurado en el Centro de Cómputo, Aula de Innovación Pedagógica (AIP) o ambiente tecnológico equivalente de cada institución educativa beneficiaria, según corresponda, garantizando las condiciones técnicas necesarias para la adecuada distribución y aprovechamiento del servicio dentro del local educativo.

Las instituciones educativas donde se implementará el servicio se encuentran detalladas en el Anexo N.º 01 del presente documento. Asimismo, para la verificación de su ubicación geográfica y datos referenciales, el postor podrá consultar el portal oficial de Estadística de la Calidad Educativa (ESCALE) del Ministerio de Educación.

La ubicación definitiva del punto de instalación será coordinada con el director de la institución educativa y validada por la UGEL, considerando criterios de seguridad, disponibilidad eléctrica, cobertura interna y facilidad de acceso para las labores de instalación, mantenimiento y soporte técnico.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



8.2. PLAZOS:

8.2.1. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.

El cual podrá realizarse fuera de horario de oficina, fines de semana y feriado previa coordinación con el director de la II.EE, así como brindar las facilidades técnicas que sean necesarias; como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias, de desocupar los espacios, oficinas y/o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación y de brindar los servicios que correspondan para la instalación del servicio y los equipos que lo compongan.

8.2.2. EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

La contratación del servicio de conexión de internet fijo de banda ancha para locales educativos de la jurisdicción de la UGEL la Convención en el marco del plan "Conectando escuelas, transformando aprendizajes" en el año fiscal 2026, el mismo que será contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad de la instalación y puesta en servicio (Acta de puesta en Operación) de cada local escolar o del paquete adjudicado hasta el 31 de diciembre del 2026, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

8.2.3. ENTREGABLE POR EL SERVICIO.

Una vez culminada la instalación, configuración y prueba se suscribirá un acta de implementación del servicio para ello el proveedor deberá entregar una copia de la siguiente documentación técnica al director de II.EE o quien haga sus veces.

- Acta de suscripción del servicio según el formato (Anexo 2B).
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad (fotografía) mediante conexión física por cable Ethernet directamente al puerto LAN del Router y hacia un servidor de medición reconocido (Speedtest/Oookla u OSP), registrando descarga, subida y latencia, con el fin de evitar que se tomen capturas con interferencias de Wi-Fi.
- Relación de equipos de comunicación instalados o configurados. (marca, modelo entre otros) según el Anexo 2B.
- Documento de contacto: número teléfono y/o celular de centro de atención de averías, correo electrónico (Dejar impreso al director de la IIEE y a la entidad).
- Toda la documentación, se podrá presentar en un plazo máximo de 05 días hábiles.

La documentación deberá ser presentada por mesa de partes de la UGEL La Convención inicio de la prestación del servicio.

9. RECURSOS DEL PROVEEDOR:

El servicio es a todo costo, asumido íntegramente por el proveedor, incluyendo los materiales, accesorios, componentes y el equipamiento necesario para la instalación y configuración del servicio de conexión a internet, durante la etapa de ejecución contractual.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



10. RECURSOS Y FACILIDADES A PROVEER POR LOS LOCALES EDUCATIVOS:

- a) El área usuaria de la UGEL y de los locales educativos se encargarán de coordinar todas las facilidades de acceso a los locales mencionados, a fin de que el personal del contratista pueda efectuar la implementación del servicio.
- b) En cada local educativo se proveerá los espacios de instalación respectivos.
- c) Se proveerá suministro eléctrico de 220VAC 50-60 Hz, para el equipamiento a ser instalados por el contratista. (Considerar que la energía será estabilizada y las IE no cuenta con sistema de puesta a tierra).
- d) La entidad facilitará el directorio de contactos actualizados de cada director de las IIEE beneficiarias al proveedor adjudicado.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Área Usuaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contados desde la recepción de la documentación que sustente la ejecución del servicio.

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaria, tomando en consideración las conformidades mensuales remitidas por los directores de las instituciones educativas beneficiarias, quienes deberán verificar la operatividad y continuidad del servicio de conectividad a Internet en su institución educativa.

Los directores de las IE beneficiarias deberán remitir dichas conformidades dentro de los tres (03) primeros días calendario del mes siguiente al período efectivamente prestado. Estas conformidades constituirán parte del sustento para la emisión de la conformidad de la prestación y la gestión del pago correspondiente al contratista.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El Contratista mantendrá actualizado el estado situacional de la prestación del servicio, considerando percances, cortes, averías y otros que pudieran presentarse durante la ejecución contractual.

12.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

La UGEL La Convención y el director de cada I.E coordinarán con el proveedor durante la etapa de instalación y configuración de cada uno de los servicios contratados. La UGEL también coordinará con el proveedor en temas referidos a incidencias o requerimientos sobre el servicio de internet durante la etapa de ejecución del servicio.

12.2 ÁREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE LAS CONFORMIDADES:

LA UGEL La Convención será la responsable de las medidas de control y la conformidad de pago.

13. FORMA DE PAGO:

La entidad realizará el pago a favor del contratista de manera (mensual), en nuevos soles después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por el área de Gestión Pedagógica de la UGEL La Convención.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar a la Oficina de Trámite Documentario – Mesa de partes de la entidad ubicada en Jirón Independencia 431, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, la siguiente documentación:

- Solicitud de pago.
- Copia de Orden de servicio.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

PARA EL PRIMER PAGO.

Para la emisión de la conformidad del primer pago, el contratista deberá presentar:

- ✓ Acta firmada por el director, detallando las características de los equipos instalados (marca, modelo, serie) según al ANEXO 2B.
- ✓ Acta y fotografía del test de velocidad realizado mediante conexión física por cable Ethernet directamente al puerto LAN del Router (registrando descarga, subida y latencia hacia un servidor como Speedtest u OSP)
- ✓ Acta firmada por el director (a) de la institución educativa del servicio con estado operativo del Internet instalado.
- ✓ Documento de contacto: número teléfono y/o celular de centro de atención de averías, correo electrónico.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F = 0.25$ Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

OTRAS PENALIDADES

En caso de interrupciones se penalizará según el siguiente cuadro la no disponibilidad del servicio del internet previa presentación de informe por el director de la institución educativa, vía correo electrónico o en físico por mesa de partes virtual. (<https://enlinea.ugellaconvencion.gob.pe/mpv>).



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



HORA	% DE DESCUENTO MENSUAL POR PUNTO
A partir de 4 HORAS acumuladas o continuas dentro del Horario Escolar (Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas), por causas imputables al contratista.	1%
Mayor a 24 HORAS calendario continuas de interrupción del servicio (incluye fines de semana y feriados).	2%
Mayor a 48 HORAS calendario continuas de interrupción del servicio.	4 %
Mayor a 72 HORAS calendario continuas de interrupción del servicio.	6%

Observaciones: La no disponibilidad del servicio será reportada por el director de la II.EE. o mediante los sistemas de monitoreo de la UGEL. Las penalidades por horario escolar (Fila 1) se aplicarán sumando todas las horas muertas reportadas dentro del mes. Para las penalidades por horas continuas (Filas 2, 3 y 4), el tiempo se computará de forma corrida desde el momento del reporte del incidente hasta su reposición total, aplicándose el porcentaje mayor que corresponda por cada evento individual.

15. OTRAS CONSIDERACIONES:

- La UGEL La Convención no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del proveedor durante la ejecución de trabajos en la institución educativa, conducentes a la instalación de equipos o implementación del servicio por lo tanto este personal deberá contar con las coberturas y pólizas respectivas de seguro contra accidentes.
- Guardar la más absoluta reserva sobre los conocimientos que adquiera acerca de la infraestructura tecnológica instalada en cada uno de los locales educativos, a intervenir de la UGEL La Convención.
- En consecuencia, el proveedor deberá abstenerse de facilitar información a terceros.
- El proveedor debe proporcionar al personal técnico y profesional los elementos de seguridad (correas de seguridad, guantes, zapatos, cascos, etc.), del mismo modo el personal que realice los trabajos de implementación se debe encontrar identificados, durante la permanencia en el local educativo.
- Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades propias del servicio solicitado, sobre los bienes presentes en la institución educativa o personas, serán de responsabilidad del contratista, debiendo este subsanar en forma inmediata los daños ocasionados.

16. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y/o servicios ofertados durante la ejecución del servicio, contados a partir de la emisión de la conformidad del servicio implementado.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Perfil del proveedor

- No tener impedimentos para contratar con el estado (Art II del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado).
- Estar como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Estar con RUC activo y habido en la SUNAT.
- Contar con RNP vigente.

Requisitos:

- Autorización de comercialización de servicios Internet otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones con cobertura a nivel nacional.

Acreditación:

- Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (verificación de estado activo).
- En caso de consorcios mínimo un integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Experiencia:

- Experiencia no menor a (02) dos años en el rubro, acreditando con contratos, y/o orden de servicio de conectividad (internet).

(*) Acreditar la presentación de los documentos requeridos en copia simple, conforme a las disposiciones establecidas.

Capacidades mínimas requeridas:

- Capacidad de brindar soporte técnico presencial y/o remoto.
- Garantizar niveles adecuados de velocidad, estabilidad y disponibilidad del servicio de internet.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE.

REQUISITOS:

JEFE DEL PROYECTO:

Un profesional titulado y colegiado en ingeniería de telecomunicaciones o ingeniero de sistemas o ingeniería electrónica o ingeniería informática debidamente habilitado.

ACREDITACIÓN:

Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

En caso que el Ingeniero Informático, Telecomunicaciones O Electrónico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

EXPERIENCIA.

experiencia mínima de un (02) año como jefe de proyectos o encargado de proyectos de telecomunicación o coordinador de proyectos, gestionando , y/o supervisando y/o implementando proyectos de telecomunicaciones tales como internet y/o transmisión de datos y/o comunicaciones conexión, redes y/o telefonía y/o gestión y/o supervisión de implementación de proyectos de servicio de transmisión de datos, internet, comunicaciones unificadas, telefonía e infraestructura de data center.

AGREDITACION.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los documentos: copia simple de contrato o orden de servicios y su respectiva conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

02 TECNICO TITULADO Y/O BACHILLER (MINIMO) INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICA Y/O TELECOMUNICACIONES Y/O SISTEMAS.

EXPERIENCIA.

Experiencia mínima de un (02) años como técnico en proyectos de telecomunicación o internet o transmisión de datos o comunicaciones conexión, redes o telefonía o transmisión de datos, internet, comunicaciones unificadas, telefonía e infraestructura de data center.

ACREDITACIÓN.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los documentos: copia simple de contrato u orden de servicios y su respectiva conformidad o constancia o certificado o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO

GESTIÓN
PEDAGÓGICA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N°01

Listado de locales educativos que requieren el servicio de internet, perteneciente a la UGEL La Convención

	DISTRITO	CENTRO POBLADO	CÓD. MOD.	NOMBRE DE IE	NIVEL	Descarga mínima	Subida mínima	Tecnología
1	SANTA TERESA	SANTA TERESA	489161	URIEL GARCIA	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
2	SANTA TERESA	SAHUAYACO	783050	50985 ALTO SALKANTAY	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
3	SANTA TERESA	SULLUCUYOC	750406	VIRGEN DEL CARMEN	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
4	SANTA TERESA	CCOCHAPAMPA	1394048	50258 SAN FRANCISCO DE ASIS	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
5	OCOBAMBA	PIRHUA	621698	INKA PACHAKUTEQ	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
6	OCOBAMBA	SAN LORENZO	718569	SAN LORENZO	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
7	OCOBAMBA	VERSALLES	718551	SAN JUAN BAUTISTA	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
8	QUELLOUNO	PENETRACION L. AVERO	1394030	NUEVA CONVENCION	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
9	QUELLOUNO	PAMPA ESPERANZA	783118	INCA GARCILASO DE LA VEGA	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
10	QUELLOUNO	ANCHIHUAY	1407105	SAGRADO CORAZON DE JESUS	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
11	QUELLOUNO	CANELON	718502	JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite
12	QUELLOUNO	QUELLOUNO	497552	JOSE OLAYA	F0 - Secundaria	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/Radio/Satélite



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CUSCO**



**GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
CUSCO**

**GESTIÓN
PEDAGÓGICA**



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

13	QUELLOUNO	CHAPOCHICO	1530732	MOSOQ LLACTA	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
14	QUELLOUNO	HUILLCAPAMPA	1766021	WIÑAY QORIWAYNA	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
15	QUELLOUNO	ESTRELLA	1463827	501419	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
16	QUELLOUNO	PUENTE SANTIAGO	621722	50239 JAVIER HERAUD PEREZ	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
17	QUELLOUNO	MEDIA LUNA	1766039	WIÑAY CONVENCION	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
18	VILCABAMBA	YANAHUANCA	3041209	50848	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
19	VILCABAMBA	HUANCACALLE	1347152	SAN LUIS GONZAGA	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
20	VILCABAMBA	PUCYURA	481101	50322 MANCO INCA	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
21	VILCABAMBA	OYARA	621458	50268 JOSE BERNARDO ALCEDO	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
22	VILCABAMBA	LUCMA	518894	50276 AMAUTA	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
23	VILCABAMBA	KUQUIPATA	616169	50332 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I
24	VILCABAMBA	VILCABAMBA	621482	50333 MIGUEL GRAU	F0 - Secundari a	≥ 90 Mbps	≥ 40 Mbps	FTTH/HFC/R adio/Satelita I

El proveedor deberá garantizar el 70% de la velocidad contratada

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION.

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, DECLARO BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL POSTOR, EN RELACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA REFERENCIA:

1. QUE NO TENGO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR NI PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO, CONFORME AL ARTICULO 9" DEL T.U.O. DE LA LEY N° 28267.
2. QUE CONOZCO, ACEPTO Y ME SOMETO LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.
3. QUE SOY RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE SE PRESENTAN PARA EFECTOS DE PROCESO.
4. QUE ME COMPROMETO A MANTENER LA OFERTA DE MI PROPUESTA PRESENTADA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN Y A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR FAVORECIDO CON LA BUENA PRO.
5. QUE CONOZCO LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL T.U.O. DE LA LEY N 28267 Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO DISPOSICIONES MODIFICATORIAS. ADMINISTRATIVO GENERAL, REGLAMENTARIAS Y ADEMÁS COMPLETARIAS Y MODIFICATORIAS.
6. QUE, CONOZCO Y ME SOMETO A LO DISPUESTO EN EL ART 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LEY N 30225, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

PACTO DE INTEGRIDAD

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE, IDENTIFICADO CON DNI....., EN CALIDAD DE POSTULANTE A LA CONVOCATORIA, SUSCRIBO EL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD A TRAVÉS DEL CUAL RECONOZCO LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1. RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES CONFIRMANDO QUE NO HEMOS OFRECIDO U OTORGADO, NI OFRECEMOS U OTORGAREMOS, YA SEA DIRECTA O INDIRECTA A TRAVÉS DE TERCEROS, NINGÚN PAGO O BENEFICIO INDEBIDO O CUALQUIER OTRA VENTAJA INADECUADA A FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO O A SUS FAMILIARES O SOCIOS COMERCIALES, A FIN DE OBTENER O MANTENER EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2. CONFIRMAMOS QUE NO HEMOS CELEBRADO O CELEBRAREMOS ACUERDOS FORMALES O TÁCITOS ENTRE LOS POSTORES O CON TERCEROS, CON EL FIN DE ESTABLECER PRÁCTICAS RESTRICTIVAS DE LA LIBRE COMPETENCIA.

3. LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, SE COMPROMETE A EVITAR LA EXTORSIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE SOBORNOS POR PARTE DE FUNCIONARIOS.

4. NO SE EFECTÚA O EFECTUARA BENEFICIO ALGUNO A LOS RESPONSABLES DE CONDUCIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA OBTENER LA BUENA PRO A LA CONTRATACIÓN EN GENERAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO.

5. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PACTO DE INTEGRIDAD GENERARA:

5.1 PARA EL POSTOR O CONTRATISTA, LA INHABILITACIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES EMERGENTES.

5.2 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL LA CONVENCION, LAS SANCIONES DERIVADAS DE SU RÉGIMEN LABORAL.

ATENTAMENTE,

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

DECLARACIÓN JURADA

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Presente. -

EL QUE SUSCRIBE,....., POSTOR
Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE,
IDENTIFICADO CON DNI.....,CON DOMICILIO EN
.....DISTRITO DE
PROVINCIA, DEPARTAMENTO.....

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CONVENCION DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

ATENTAMENTE,



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO CCI

QUILLABAMBA,.....DE..... DEL.....

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LA CONVENCION

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco es:

PROVEEDOR :.....

R.U.C. N° :.....

TELÉFONO N° :.....

CCI N° :.....

ENTIDAD BANCARIA :.....

CORREO :.....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra, servicio y/o contratado a las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura, que se refiere al primer párrafo de la presente.

ATENTAMENTE,